



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Huarmey-Chicama

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1579-2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 10 Octubre de 2016

### VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 153721-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la formalización está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, con documento del visto, Andrés Nasario Cruz Cruz solicita formalización de licencia de uso de agua superficial para uso agrario-agrícola, para ser utilizada en los predios La Martina, con U.C. N° 12310 y 12321, con área bajo riego de 0,437 ha. y 0,216 ha, respectivamente, ubicado en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando la declaración jurada en la que refiere que viene haciendo uso del agua de manera pública y pacífica con una antigüedad mayor a los cinco años, computados a partir de entrada en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles", donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque Canal Alto; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 143-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Guadalupito, por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado;

Que, conforme al Informe Técnico N° 260-2016-ANA-ALA.OFC.CHAO/KZNT, se da cuenta haber efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio de los recurrentes en donde se constató el uso del agua y las obras necesarias para su uso; concluyendo que es procedente otorgar vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola a favor del recurrente para su uso en los predios U.C. N° 12310 y 12321, con un área bajo riego de 0,437 ha. y 0,216 ha, con un volumen máximo anual otorgado de hasta 9 003,39m<sup>3</sup> y 4 447,11m<sup>3</sup>, respectivamente, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Guadalupito, Comisión de Usuarios Canal Alto;

Que, el Informe Legal N° 290-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ/PJMN, se concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y

Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Otorgar vía formalización,** licencia de uso de agua superficial para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola proveniente de las descargas del río Santa, a favor de Andrés Nasario Cruz Cruz, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m <sup>3</sup> )		Módulo (m <sup>3</sup> /ha)	
1	Andrés Nasario Cruz Cruz			26956288		12310		9,003.39		20,598.00	
2						12321		4,447.11		20,598.00	
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E	N	O	Departamento	Provincia	Distrito	
1	12310	La Marina	0.437	0.437	E	760.362	N	9,010.562	La Libertad	Viru	Guadalupito
2	12321	La Marina	0.216	0.216	E	760.412	N	9,010.539	La Libertad	Viru	Guadalupito
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			Canal alto				Código del bloque			PMVC-17-B03	
Área Total del bloque (ha.)			197.6258	Área Bajo Riego del bloque (ha.)		196.3758	Volumen de agua (hm <sup>3</sup> )		4.04		
Organización de Usuarios							Uso del Agua				
Junta de Usuarios			Guadalupito				Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios			Canal alto				Tipo		Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios							Cuenca		Santa		
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen		Superficial		Tipo Río		Nombre		Santa		Volumen (m <sup>3</sup> )
	1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	764.829	N	9,011.537	Altitud m.s.n.m	63.00
	Red de riego		CD Canal alto/L1 La Marina								
N°	Origen		Superficial		Tipo Río		Nombre		Santa		Volumen (m <sup>3</sup> )
	2	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	764.829	N	9,011.537	Altitud m.s.n.m	63.00
	Red de riego		CD Canal alto/L1 La Marina								

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m <sup>3</sup> )															
	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Santa	12310	1 520,02	1 191,71	1 076,64	489,79	197,22	0,00	173,84	122,20	777,93	634,14	1 467,43	1 352,42	9 003,39
2	Río	Santa	12321	750,80	588,63	531,79	241,93	97,41	0,00	85,86	60,36	384,25	313,23	724,85	668,01	4 447,11

**Artículo Segundo.-** El titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

**Artículo Tercero.-** Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la Notificación de la presente resolución a Andrés Nasario Cruz Cruz, con conocimiento de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Guadalupito, Comisión de Usuarios Canal Alto, Administración Local de Agua Moche Virú Chao, Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



*[Firma]*  
**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO**  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huarney Chicama